



“Ya Presenté Mi Reclamo ¿Qué Sucede Ahora?”

Hallazgo de UI

En los próximos 7 a 10 días, recibirá el **Hallazgo de UI** o **Hoja de información de salario** (vea abajo). Entre otras cosas, la hoja contiene información que incluye su monto semanal de beneficio y su día de certificación.

Illinois Department of Employment Security
P.O. Box 19509
Springfield, IL 62794
Phone: (800) 244-5631 · TTY: (866) 488-4016
Fax (217) 557-4913
www.ides.illinois.gov

JOE SMITH
123 MAIN ST
CHICAGO, IL 12345-6789

Date Mailed: 07/10/2015
Claimant ID: 1234564

UI Finding

(Este es un documento importante. Si usted necesita un intérprete, póngase en contacto con el Centro de Servicio al Reclamante al (800) 244-5631)

Dependent Type: None Filing Type: Internet
Payment Method: Pending Debit Card
Last Employer: INDUSTRY, INC Last Day Worked: 06/30/2015
Unemployed Reason: Laid-Off (Lack of Work)

Your bi-weekly certification day is: Tuesday

Your first certification date is: 07/21/2015

The best way to certify for benefits is the internet. You can certify for benefits online at www.ides.illinois.gov/certify. You also can certify by telephone by calling (312) 338-4337. These services are available Monday - Friday from 5 a.m. to 7:30 p.m.

You elected to have federal income tax deducted from your unemployment benefits; 10.00% will be withheld and sent to the Internal Revenue Service.

4.95%

You elected to have state income tax deducted from your unemployment benefits; 9.75% will be withheld and sent to the Illinois Revenue Department.

You have the option of depositing your UI benefit payments directly into your checking account or directly applied to a debit card. To begin the process, visit the IDES website at www.ides.illinois.gov and look for payment options or contact the Agency at the phone number listed above.

Your current payment status is pending debit card. A debit card will be issued to you within the next 7 days. This card must be activated by calling (866) 728-2167 to receive your benefits, please activate as soon as you receive the debit card.

Benefit Year Begin Date: 07/05/2015
Date of Claim: 07/05/2015

Benefit Year End Date: 07/04/2016
Program Type: Regular

Qualifying Period Quarters and Wages Paid

Employer Name	Q2/2014 (\$)	Q3/2014 (\$)	Q4/2014 (\$)	Q1/2015 (\$)
INDUSTRY, INC.	6,271.20	7,537.61	7,081.27	7,715.95

*If any of the wages shown above are not yours, or if there are no wages shown above, contact the Agency at the phone number listed above.

UI Monetary Determination

Weekly Benefit Amount: 277.00 Dependent Allowance: 101.00 Benefit Amount Per Week: \$378.00

Maximum Benefit Balance (Does not include dependency allowance): \$4,709.00

If you think this information is incorrect or require additional information, contact the Agency at the phone number listed above.

Requisitos de Certificación

- Certifique su elegibilidad cada dos semanas.
 - Usted puede certificar por internet o por teléfono usando el sistema de Tele-Serve.
- Usted deberá reportar todos sus salarios brutos percibidos durante las semanas cubiertas por la certificación.
 - Salarios se deberán reportar por la semana en la que se trabajó y se ganaron los ingresos, no la semana en que se recibe el pago.
- Certifique en el día indicado sin importar de la entrevista de adjudicación pendiente.
 - Si se le pasa su día regular de certificación, todavía puede certificar el jueves o viernes de esa misma semana.
- Certificaciones tardías no serán aceptadas.
 - El no certificar en el día que le fue asignado (o jueves o viernes de la misma semana) puede ocasionar rechazo de sus beneficios o un retraso en el procesamiento de sus beneficios.

Certificación por Internet

Lunes a Viernes 5:00 a.m. to 7:30 p.m.

- La mejor manera de certificar para beneficios es vía internet.
- Acuda a nuestro sitio web en **www.ides.illinois.gov/certify**.
- Revise la información bajo **errores comunes cometidos por Reclamantes de UI**.
- Seleccione el vínculo **Certificar para los beneficios semanales**. Esto le dirigirá a la Página inicial.

Preguntas de Certificación

A continuación se encuentra una lista de preguntas que se le harán durante el proceso de certificación. Revise y prepare las respuestas antes de certificar para asegurar una certificación rápida y precisa. Sus respuestas a las preguntas determinarán si usted tiene derecho a recibir beneficios. También, dependiendo del programa del cual reciba los beneficios, se le pueden hacer preguntas adicionales.

1. Recibió o recibirá ingresos por día festivo durante el periodo de domingo (fecha de inicio de semana 1) a sábado (fecha de terminación de semana 2)?
 - En caso afirmativo, ingrese el monto bruto (antes de deducciones) de ingresos por día festivo por cada semana.
 - **Sugerencia: Tenga a la mano el monto de su pago por día festivo.**
2. Trabajó usted durante el periodo de domingo (fecha de inicio de semana 1) a sábado (fecha de terminación de semana 2)?
 - En caso afirmativo, ingrese el monto total (antes de deducciones) de sus ingresos por cada semana.
 - **Sugerencia: Tenga a la mano sus ingresos brutos antes de impuestos y otras deducciones.**
3. ¿Cambió su número de dependientes durante este periodo de certificación?
4. ¿Pudo usted y estuvo disponible para trabajar cada día durante su semana normal de trabajo?
 - En dado caso, ingrese el número de días que no pudo trabajar en cada una de las semanas.
5. ¿Buscó trabajo activamente durante la semana de domingo (fecha de inicio de semana 1) a sábado (fecha de terminación de semana 2)?
6. Además del seguro social, ¿está usted recibiendo o ha solicitado una pensión por jubilación o discapacidad?
 - En caso afirmativo, ¿cambió el monto de dinero?
7. ¿Asistió a la escuela o recibió entrenamiento?
 - En caso afirmativo, ¿fue a todos los cursos de entrenamiento programados?
 - En caso negativo, introduzca el número de días que no asistió a clase.
8. ¿Tiene usted un reclamo activo de compensación por haberse lastimado en su trabajo, o espera recibir una compensación por una incapacidad temporal?
9. ¿Cambió su número telefónico?
 - En caso afirmativo, introduzca su nuevo número telefónico de diez dígitos.
10. ¿Cambió su domicilio postal?

Tele-Serve

Lunes a Viernes 5:00 a.m. to 7:30 p.m.
(312) 338-IDES / (312) 338-4337
Illinois Relay: (800) 526-0844 TTY or 711
Illinois Relay: (800) 526-0857 Voice or 711

Usted puede certificar para beneficios a través de Tele-Serve. Tele-Serve le permite obtener información sobre sus beneficios si usted certifica por Internet, por correo o por teléfono. Para obtener información de pago, permita un día hábil después de la presentación.

La primera vez que llame, **creará un número de identificación personal (PIN)**. Escriba y guarde este número en un lugar seguro. No comparta su PIN con nadie más. Lo necesitará cada vez que llame. Cuando llame, tenga la siguiente información a la mano:

1. su número de seguro social y su PIN
2. cualquier salario bruto (antes de impuestos y otras deducciones) que haya usted ganado durante el periodo de certificación
3. papel y lápiz para registrar cualquier información que se le proporcione durante su llamada.



Semana 1: Domingo a Sábado

Semana 2: Domingo a Sábado

Presione 1: Para reclamar semanas de desempleo

Presione 2: Para presentar un reclamo adicional o reabrir un reclamo para seguro de desempleo

Presione 3: Para comprobar el estatus de su reclamo (también para solicitar el formulario de Impuesto Sobre la Renta Federal 1099G)

Presione 4: Para crear o cambiar su PIN

Presione 5: Para obtener información general

Después de marcar al Tele-Serve, ingrese su PIN y responda a las preguntas automáticas. No cuelgue hasta que Tele-Serve le indique que su reclamo fue aceptado.

Informacion Adicional

Usted debe estar buscando trabajo activamente mientras recibe beneficios.

Para asistir en su búsqueda de trabajo, vaya a www.IllinoisJobLink.com. Ingrese a su cuenta para completar su registro, cree un currículum y busque puestos de trabajo. Su nombre de usuario y contraseña se le proporcionó en la página de Resumen cuando presentó su reclamo.

Matenga un archivo de su búsqueda de trabajo.

Una determinación inicial que usted estaba buscando trabajo activamente durante una semana para la que reclamó beneficios pueden ser objeto de reconsideración después. (La determinación puede ser examinada de nuevo a pesar de que le han pagado beneficios o desde entonces han vuelto al trabajo.)

Para preservar la evidencia que usted estaba buscando trabajo activamente, no deseche su registro de búsqueda de trabajo por escrito para cualquier semana que se reclama hasta que haya pasado un año desde el final de esa semana. Además, si hay una apelación pendiente en relación con su búsqueda de trabajo activa durante una semana, mantenga su búsqueda de trabajo por escrito hasta que haya habido una resolución definitiva de la cuestión.

Si busca trabajo en www.IllinoisJobLink.com sus esfuerzos de búsqueda de trabajo serán automáticamente mantenidos. Su búsqueda de trabajo realizado fuera del www.IllinoisJobLink.com también puede anotarse en los formularios de registro de búsqueda de trabajo (disponible en línea en www.ides.illinois.gov).

Si su último empleo fue en una empresa de ayuda temporal, asegúrese de ponerse en contacto con esa empresa cada semana con el fin de mantener su elegibilidad para los beneficios.

¡Informe inmediatamente a IDES cuando regrese a trabajar! Los empleadores tienen la obligación de informar a esta agencia todas las contrataciones nuevas. Estos informes se usan para identificar a personas que están cobrando beneficios de seguro de desempleo después de haber regresado a trabajar. El no informar su regreso a trabajar o todos los salarios brutos percibidos durante las semanas cubiertas por su certificación, causará un sobre pago de beneficios y una posible determinación de fraude. Si se determina que cometió fraude, las consecuencias pueden incluir que se impongan semanas de penalización y que se levante un proceso judicial por fraude de beneficios al estado.

La primera semana elegible de un año de reclamo nuevo de beneficios es una semana de espera. **No se pagan beneficios por la semana de espera.**

Si su salario bruto en cualquier semana es menos de la cantidad de su beneficio semanal, usted todavía puede ser elegible para recibir **beneficios parciales**.

Usted debe recibir el pago de beneficios aproximadamente tres días después de que usted certifica. O, si su elegibilidad está en duda, recibirá una respuesta por correo dentro de 10 días hábiles después de que usted certifica.

Se le enviará **una tarjeta de débito** automáticamente cada vez tenga que un nuevo reclamo para beneficios de seguro por desempleo. Sin embargo, los solicitantes pueden elegir recibir los beneficios a través de **depósito directo** a su cuenta de cheques o cuenta de ahorros. El depósito directo es seguro y eficaz, usted no tendrá que preocuparse de perder su tarjeta de débito y no necesitará un PIN para acceder a sus fondos, y no hay ningún cargo bancario adicional asociado con el **depósito directo**. Los depósitos directos se pueden establecer en línea en www.ides.illinois.gov.

Bajo los lineamientos federales, puede ser identificado como elegible para Servicios de **Re-empleo** ofrecidos por diversas organizaciones estatales y locales. Si usted es referido por IDES a cualquier de estos servicios de reemplazo, usted está **obligado a participar** en esos servicios, o sus beneficios pueden ser suspendidos.

Una entrevista de adjudicación puede ser necesaria para determinar su elegibilidad para los beneficios. Si es necesario, usted recibirá un aviso por correo que le proporciona la fecha y hora de una entrevista telefónica. El no estar disponible para la entrevista puede afectar su elegibilidad para los beneficios. Si usted no puede estar disponible en la fecha y hora de la entrevista programada, es su responsabilidad ponerse en contacto con IDES utilizando el formulario de cambio de la entrevista incluida en la notificación.

Usted tiene derecho a apelar cualquier decisión que niegue sus beneficios. Si tiene preguntas sobre sus derechos de apelación, comuníquese con IDES. Si presentó una apelación, **continúe haciendo su certificación** por sus semanas de desempleo aunque no reciba beneficios, hasta que se tome una decisión sobre su apelación

El Servicio Postal de los Estados Unidos no remite correo de IDES. Usted puede **cambiar su dirección, nombre u otra información en línea** en www.ides.illinois.gov o puede llamar al IDES Servicios al Reclamante al (800) 244-5631.

El seguro de desempleo está sujeto a impuestos estatales y federales. Usted puede elegir de manera voluntaria que uno o ambos impuestos estatal y federal se le deduzcan y sean retenidos de sus pagos de beneficios. La retención de estos impuestos es a una cantidad predeterminada: 10% para impuesto federal y 4.95% para el estado de Illinois.

De acuerdo con la ley, **su información de reclamos es confidencial.** No le podemos dar información de su reclamo a su cónyuge o a otros miembros de su familia. Sin embargo, de acuerdo con la sección 1900 de la Ley de Seguro de Desempleo, cualquier información que proporcione al Departamento de Seguridad Laboral en relación a su reclamo se puede compartir con sus empleadores previos o con sus representantes.

Servicios al Reclamante: (800) 244-5631

TTY: (866) 488-4016

Avisos Importantes

POR QUÉ IDES RECOPILA Y UTILIZA LOS NÚMEROS DE SEGURO SOCIAL DE LAS PERSONAS:

El Departamento de Seguridad Laboral de Illinois recopila y usa los números de seguro social (SSN) para la administración de los programas de seguro de desempleo y servicios de contrataciones. La ley estatal y federal requiere que el Departamento use los SSN con fines de verificar la identidad de los derechohabientes de beneficios de desempleo. Los SSN se usan para la administración del programa de servicio de contratación a fin de verificar que las personas que reclaman el beneficio de desempleo se hayan registrado para trabajar con el servicio de contratación, como lo requiere la ley. El Departamento también usa los SSN para preparar estadísticas agregadas. Las estadísticas agregadas no identifican individuos ni divulgan ningún SSN. El Departamento cumple con los estrictos requisitos estipulados en las leyes federal y estatal para mantener la confidencialidad de los SSN y proteger contra su divulgación no autorizada.

BENEFICIOS DE ASISTENCIA TRA

Los trabajadores que perdieron su empleo o que experimentaron reducción de horas de trabajo y salarios como resultado del aumento de importaciones o el desplazamiento de sus trabajos pueden calificar para recibir beneficios adicionales según la Ley de comercio de 1974 y sus modificaciones (Ley de Comercio - 2002 o Comercio y la Globalización Ajuste de Asistencia de 2009 o Ley de Extensión de Asistencia para Ajuste del Comercio de 2011 o Asistencia para Ajuste del Comercio, Ley de Reautorización de 2015.) El grupo de trabajadores debe estar certificado como elegible en el Departamento del Trabajo federal. Los beneficios que administra el IDES incluyen apoyo en el ingreso, el crédito tributario por cobertura de salud y suplemento de salario para trabajadores mayores. Los individuos deben comunicarse con la oficina de IDES local donde presentaron su reclamo de desempleo.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES LA LEY

El Departamento de Seguridad Laboral de Illinois (IDES) administra programas autorizados según la ley Wagner-Peyser (Servicio de Contratación) y los programas de seguro de desempleo autorizados según el Título III de la Ley del Seguro Social. Es en contra de la ley que el Departamento de Seguridad Laboral de Illinois (IDES), un receptor de ayuda financiera federal, discrimine por los siguientes motivos: En contra de cualquier individuo en los Estados Unidos, con base en su raza, edad, color, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad, afiliación política o creencias; y en contra de cualquier beneficiario de programas con apoyo financiero según el Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral de 1998 (WIA), con base en la nacionalidad/estado del beneficiario como inmigrante admitido legalmente autorizado para trabajar en los Estados Unidos, o su participación en cualquier programa o actividad con apoyo financiero del Título I de la WIA.

IDES no debe discriminar en ninguna de las áreas siguientes:

Decidir quién puede ser admitido o tener acceso a cualquier programa o actividad con ayuda financiera del Título I de la WIA; proporcionar oportunidades en, o tratar a cualquier persona con respecto a, dicho programa o actividad; o tomar decisiones de contratación en la administración de, o en relación con, dicho programa o actividad.

Qué Debe Hacer Si Piensa Que Fue Objeto De Discriminación:

Si piensa que fue objeto de discriminación según los programas o actividades de "Servicio de Contratación" o "Seguro de Desempleo", puede presentar una queja dentro de los 180 días siguientes a partir de la fecha de la presunta discriminación ante alguna de las siguientes instancias: IDES Equal Opportunity Officer (funcionario de igualdad de oportunidades de IDES), Office of Equal Employment Opportunity/Affirmative Action, 33 S. State Street, Chicago, Illinois 60603-2803 o: El Director del centro de derechos civiles (CRC) U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW, Room N-4123, Washington, DC 20210.

Si presenta su queja ante IDES, deberá esperar hasta que IDES emita un Aviso de Acción Definitiva o hasta que hayan pasado 90 días (lo que suceda primero) antes de presentarla ante el Centro de derechos civiles (ver domicilio arriba).

Si IDES no le emite un Aviso de Acción Definitiva por escrito dentro de los siguientes 90 días de haber presentado su queja, no tiene que esperar a que IDES emita dicho Aviso antes de presentar su queja ante el CRC. Sin embargo, debe presentar su queja ante el CRC dentro de los siguientes 30 días a partir del plazo de 90 días (es decir, dentro de los siguientes 120 días después de la fecha en que presentó su queja ante IDES).

Si IDES sí le emite un Aviso de Acción Definitiva por escrito sobre su queja, pero usted se siente insatisfecho con la decisión o resolución, puede presentar su queja ante el CRC. Debe presentar su queja ante el CRC dentro de los siguientes 30 días a partir de la fecha en que recibió el Aviso de Acción Definitiva de IDES.

IDES es un empleador con igualdad de oportunidades y cumple con todas las leyes federales y estatales de no discriminación para la administración de sus programas. Se encuentran disponibles ayudas y servicios auxiliares para individuos con discapacidad, previa solicitud. Comuníquese con el gerente de la oficina de IDES más cercana a usted o con [El Funcionario de Igualdad de Oportunidades al \(312\) 793-9290 o TDD \(888\) 340-1007](mailto:IDES@illinois.gov).